



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO.

Sincé, Sucre, dieciocho (18) de noviembre del dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ÁLVARO CATAÑO ROBLES
DEMANDADO: NARCISO FLÓREZ CASTRO
RADICACION: 70742318900120190013000

Visto el informe de secretaría, el Juzgado ORDENA la terminación del proceso por pago total de la obligación, de conformidad con lo previsto en el Art. 461 del CGP.

Decretase el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto.

Archívese el expediente en su debida oportunidad; désele la correspondiente salida y háganse las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ